

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 866 del 31.08.2021 que otorga Patente Provisoria Rol 7-4026, por el periodo de un mes, es decir hasta el 30 de Septiembre de 2021 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- La solicitud de patente municipal N° 866 de fecha 14.07.2021, de la DOM que autoriza patente provisoria por 12 meses, señala que debe regularizar obras y cambio de destino y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 30.08.2022**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

ente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

|                          |                                                                  |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------|
| Vigente Hasta            | : 30/08/2022                                                     |
| Actividad Económica      | : VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS PRODUCTOS CONGELADOS Y FRUTOS SECOS |
| Código Actividad         | : 472.102                                                        |
| Clasificación            | : COMERCIAL PROVISORIA                                           |
| Dirección Comercial      | : CLARO SOLAR N° 692                                             |
| Nombre Del Contribuyente | : DISTRIBUIDORA EL HUERTO EMPORIO LTDA                           |
| Rut                      | : 77.356.315-2                                                   |
| Nombre Rep. Legal        | : MUÑOZ GARCIA KARINA NOELIA                                     |
| Rut Rep. Legal           | :                                                                |
| Dirección Particular     | :                                                                |
| Fecha De Solicitud       | : 28.07.2021                                                     |
| Otorgación N°            | : 55                                                             |
| Fecha Otorgamiento       | : 02.08.2021                                                     |
| Rol Avalúo               | : 157 - 11                                                       |
| Email                    | : elhuertotemuco@gmail.com                                       |
| Celular                  | :                                                                |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



“Por Orden del Alcalde”  
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

HAA/VNV/omo

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)